

15/01/2024
ACTA NRO. 1027
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMÚDEZ TOUCOULET, María Victoria - CASA, Pablo Raúl - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - KEATING, Susana Beatriz - PUJOL, Sandra Vanesa - REINOSO, Celina - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales Marcelo Ricardo Lemos y Daniel Aníbal Soria.-

Siendo las 10:05 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Sandra Vanesa Pujol a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 15/01/2024:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

Nro. 1787: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6914: Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, por el que se modifican artículos de la Ordenanza Nro. 2561/2019 y su modificatoria Ordenanza Nro. 2784/2022 en referencia a la instalación de establecimientos comerciales; Que este H.C.D. envió consultas a Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la interpretación de las ordenanzas en cuestión y el Código de Ordenamiento Territorial; Que de las respuestas recibidas y en el afán de modificar aquellas cuestiones de la realidad imperante dicta se entiende como necesaria reemplazar las ordenanzas vigentes; Es por ello que los concejales firmantes proponen al H.C.D. la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Se encuentran sujetos al régimen establecido por la presente ordenanza a partir de su promulgación la instalación, ampliación y modificación de los establecimientos, mayoristas o minoristas, cuyo objeto sea la comercialización, producción y/o prestaciones de bienes y servicios.- Art. 2: Los establecimientos se segmentan según las siguientes categorías: A: Comercios Categoría A Superficie Máxima: hasta 80 m2. B: Comercios Categoría B 1 Superficie Máxima: superiores a 80 m2 y hasta 150 m2. 2. Estarán exceptuados de contar con playa de estacionamiento para clientes y espacio de carga y descarga interno, debiendo esta última llevarse a cabo en los horarios que el Departamento Ejecutivo a través del área con competencia en la materia determine. 3. Depósitos exigidos iguales o mayores al 25% de la superficie del área de exposición y venta. C: Comercios Categoría C 1. Superficie Máxima: Superiores a 150 m2 y hasta 500m2. 2. Playa de carga y descarga: Los establecimientos Categoría C y aquellos con superficies superiores a los 500 m2 deberán contar con la previsión de espacios adecuados para que las operaciones de carga y descarga se cumplan obligatoriamente dentro de la parcela en que se encuentra establecido y en los horarios que el Departamento Ejecutivo determine a través del área con competencia en la materia, ajustándose a lo dispuesto para el estacionamiento de vehículos en el Código de Ordenamiento Territorial. 3. Depósitos exigidos iguales o mayores al 25% (incluyendo las cámaras frigoríficas) de la superficie del área de exposición y venta. Las superficies comerciales mayores a 501 m2 deberán cumplimentar lo establecido por la Ley Provincial Nro. 12573, su Decreto Reglamentario y/o la normativa que en el futuro la reglamente.- Art. 3: A fin de determinar los alcances de las categorías enunciadas en el Artículo 2 de la presente ordenanza se considera: - Superficies de exposición y venta: Sector de acceso al público, incluyendo las áreas de escaparates y los espacios internos destinados al tránsito de personas, exposición de productos, cajas, espacios de servicio al cliente y cuando se disponga de secciones de venta asistida por dependiente, se incluirá la superficie que ocupen los vendedores, todas estas áreas determinan la categorización del comercio. Su medición se debe realizar entre los parámetros internos, perfectamente graficada en el plano respectivo. - Depósito: Los mismos no tendrán acceso al público, pudiendo encontrarse o no en el mismo recinto que completa el establecimiento comercial, cuando superen el 50% de la superficie de exposición y venta del

/////

establecimiento comercial que provee deberán regirse por las mismas disposiciones que regulan a las Grandes Superficies Comerciales, alcanzándolos la Ley N° 12.573.- Art. 4: Todo establecimiento incluido en el Artículo 2 - Categoría. A y B de la presente Ordenanza, podrá solicitar al Departamento Ejecutivo, a su costa y con conformidad del titular registral del inmueble, para ser utilizado como estacionamiento a 45° en su frente, y carga y descarga de mercaderías.- Art. 5: El Departamento Ejecutivo determinará las áreas responsables de gestionar todas las habilitaciones comerciales, entrega de formularios de Uso Conforme y formularios de Habilitación Comercial.- Art. 6: Los establecimientos alcanzados por la presente Ordenanza deberán dar estricto cumplimiento a las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el Código Alimentario Argentino.- Art. 7: Para obtener el Certificado de Habilitación, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a- Puertas de acceso y egreso del público: Dimensiones según criterio de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y apertura hacia afuera del local. b- Plano de Evacuación a exhibir al público y Salida de Emergencia señalizada. c- Dispositivos de protección de la instalación eléctrica (llaves térmicas, descargas a tierra y disyuntores diferenciales) y luz de emergencia, todo volcado en el plano de instalación electromecánica.- Art. 8: Los comercios incluidos en la Categoría C tendrán las siguientes restricciones: a- Utilización del establecimiento comercial como vivienda o dormitorio, o comunicación directa con lugar habitable. b- La construcción de altillos o divisiones precarias que alteren el funcionamiento y dimensiones aprobadas del local comercial. c-La instalación de cocinas, plantas de elaboración o fraccionamiento en sótanos y subsuelos. d- Depositar mercaderías en pasillos de circulación de público, o lugares inadecuados. e- Sacar del predio del establecimiento comercial los carritos de autoservicios y estacionamiento de los mismos en la vía pública. f- Tenencia de animales domésticos en el interior de las instalaciones.- Art. 9: Los establecimientos comerciales citados en el Artículo 2, podrán concesionar la exposición y venta al público de los siguientes rubros: Carnicería – Pescadería – Verdulería – Panadería – Rotisería – Fiambrería- Cafetería - Pastas frescas- Artículos del hogar – Perfumería – Florería- Prestación de servicios (Ej. Telefonía celular, tarjetas de crédito, etc.). La superficie que se dedique a estas concesiones, no podrá exceder del 15% cada una, de la superficie del local destinado a la exhibición y venta; y la Habilitación correspondiente deberá estar a nombre del concesionario. El total de las superficies destinadas a concesiones no podrá superar el 35% de la superficie del local de exhibición y venta.- Art. 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.- Art. 11: Deróganse las Ordenanzas Nros. 2561/2019 y 2784/2022, manteniéndose derogada la Ordenanza Nro. 1384/2006.- Art. 12: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL - BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - KEATING - LEMOS - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO - SORIA. Sala de Comisiones, 12 de enero de 2024.-

(Puesto que es a votación el despacho de mayoría 1787 resulta por la AFIRMATIVA: Ocho votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - KEATING - PUJOL - REINOSO - SANCHEZ - SEMINO - VIDAL. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales: CASA - FERRA. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2906/2024).-

Conc. CASA: Sra. Presidente: Voy a dar lectura a nuestro despacho de minoría. El Honorable Concejo Deliberante reunido en comisión ha considerado el expediente número 6914, proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo por el que se modifican artículos de la Ordenanza Nro. 2561/2019 y su modificatoria Ordenanza Nro. 2784/2022 en referencia a la instalación de establecimientos comerciales destinados a la venta de productos de alimentación, higiene y limpieza, conocido como la “ordenanza de supermercados” de la que tanto se ha hablado en distintos medios. Se envió consulta a Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y al Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, que interpretaron las ordenanzas en cuestión y el Código de Ordenamiento Territorial, y de las respuestas recibidas en ninguna surge la necesidad o la sugerencia de modificación de la ordenanza vigente; por el contrario, se dictamina respecto de la legalidad y prevalencia de la normativa en cuestión. El afán de modificar la ordenanza y eliminar la parte pertinente a la limitación territorial en relación a la distancia entre un supermercado y otro, responde a la necesidad política de Juntos por el Cambio y el imperativo de resolver, sanear el incumplimiento del deber de funcionario público del ex intendente Javier Iguacel, quien a cargo de la gestión municipal autorizó la instalación de un supermercado en la avenida San Martín en incumplimiento de la ordenanza vigente. Que la voluntad de reglamentar de manera diferente y eliminar la restricción en relación a la distancia

por parte de las mismas personas que lo propusieron años atrás para regular la instalación de supermercados en la ciudad y en protección de los pequeños y medianos comerciantes de nuestra localidad, hoy responde a otros intereses absolutamente contradictorios y que nada tiene que ver con el ordenamiento territorial y la protección del comercio. Que desde nuestro bloque Unión por la Patria sabemos de la intención de resolver esta cuestión desde el momento en que, habiendo solicitado la constancia de habilitación del supermercado que puso en jaque a la normativa, se nos informó que contaba con una habilitación provisoria hasta el 31 de diciembre; hoy 15 de enero no está habilitado ni siquiera con una habilitación provisoria. Que en caso de no aprobarse la eliminación de la ordenanza por quitarle la esencia, es básicamente eso, y siendo esta la situación apremiante para tratar este tema en una sesión extraordinaria y en pleno receso de este Honorable Cuerpo, se debe a la falta de carácter y de sentido del Departamento Ejecutivo para efectuar las sanciones correspondientes, la habilitación para funcionar del comercio en cuestión y la condescendencia con el ex Intendente Javier Iguacel quien arbitraria y autoritariamente habilitó un comercio desoyendo la normativa vigente y generando un perjuicio a los comerciantes de la zona. Nótese que esto mismo ocurrió cuando decidió habilitar el supermercado mayorista de la calle Juan Manuel de Rosas hace tiempo atrás, dado que también incumplía con la normativa y se le permitió la instalación, entonces todos los concejales de Juntos por el Cambio salieron a resolver con la modificación de la ordenanza. Es la segunda vez que incurre en una falta el ex Intendente Javier Iguacel, como que el gobierno está acostumbrado a este tipo de maniobras, no sabemos con qué intención, y dudamos a veces de estas habilitaciones, digamos, provisorias. Bueno, decía que entonces salieron a resolver estas modificaciones los concejales de Juntos por el Cambio, que entidades como la Cámara de Comercio y titulares de supermercados de la zona se oponen a la modificación propuesta porque ha sido parte del trabajo en conjunto y colaborativo de todo el cuerpo de concejales al momento de su sanción, siendo integrante del mismo quien actualmente se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo, Fernanda Astorino. Que lo que debiera ocurrir en esta instancia no es modificar la normativa de la comunidad al antojo de los particulares beneficiarios de la venia del poder, porque no es responsabilidad del Concejo Deliberante el estado de situación, sino que debiera realizarse una instancia de consulta de los involucrados y una mejora de las condiciones para la protección del comercio local. Por ello es que los concejales de Unión por la Patria proponemos se gire al archivo del proyecto puesto en consideración y la permanencia de la ordenanza vigente. Muchas gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: En primer lugar quiero recordarle al concejal que todos los dictámenes que tiene el Tribunal de Cuentas y la Asesoría del Gobierno no son vinculantes, quiere decir que no son obligatorios para quien hace la consulta. Puedo decirle también al Conc. Casa que existe también mucha normativa de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires respecto a las restricciones hechas a establecimientos de comercio en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires, fallando a favor del establecimiento de las mismas, porque se establece la libertad de comercio en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Constitución Nacional. Paso a decir también, que este antojo del que habla el Conc. Casa con respecto a algunos que quieren realizar o establecer comercios, no estaría respondiendo entonces al antojo de los que están representados en una entidad que son unos pocos, y que nosotros legislamos para todo el pueblo de Capitán Sarmiento, no sólo para los comerciantes. Sigo insistiendo, que a mí las limitaciones y restricciones al establecimiento de comercio tienen que responder al urbanismo, a medidas que tengan que ver con la facilitación de las cosas para el urbanismo establecido en Capitán Sarmiento. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Agregando algo a lo que acaba de comunicar la Conc. Bermúdez Toucoulet, es importante -además de que las consultas no son vinculantes- considerar que hay algo que hay que tener en cuenta y es que son decisiones políticas, no todos los departamentos ejecutivos tienen las mismas ideas con respecto a lo que se quiere en la comunidad y a cómo quiere que crezca nuestro pueblo. Está claro que hay una transformación en lo que tiene que ver con la instalación de comercios, de acuerdo al crecimiento que se ha dado en estos últimos años en Capitán Sarmiento de la población, y en la necesidad que tienen los vecinos también de poder tener mayor acceso a comercios. Con respecto a esto, se ha discutido esta ordenanza porque fue creada con un espíritu en determinado momento en el contexto de nuestra comunidad. Hoy la realidad de nuestra comunidad y de la sociedad es diferente; entonces también las ordenanzas están para poder modificarse. No quiere decir que porque algo se haya hecho en un momento

porque era realmente necesario- tenga que permanecer durante todo el resto del tiempo. Por ese motivo, es que este proyecto se ha discutido no sólo dentro del Concejo Deliberante, con el D. Ejecutivo, sino que también nos hemos reunido con representantes de la Cámara de Comercio, explicando las necesidades por las cuales es necesario hacer determinada derogación de un artículo en particular que tiene que ver con la protección, y modificaciones en el resto de los artículos. También estuvimos todos de acuerdo y quedamos en el compromiso de trabajar en estos próximos 60 días en conjunto con la Cámara de Comercio para poder reglamentar aquellas cuestiones que consideran los comerciantes; pero es necesario en este momento hacer la derogación para atender la situación de varios comercios. No es, como se ha dicho recién, un solo caso, sino que hay situaciones de comercios que fueron habilitados hace quizás 20 años y que no fueron bien habilitados en ese momento; entonces esto requeriría que el D. Ejecutivo tenga que obligar el cierre de ese comercio. La idea de esta gestión no es cerrar comercios, sino generar más fuentes de trabajo y generarles también acceso a los vecinos. Que un vecino tenga que hacer 800 metros, 8 cuadras para poder acercarse a un supermercado, la verdad es que no nos parece justo cuando tranquilamente puede haber comercios locales que quieran instalarse y brindar los servicios que necesitan los vecinos. Tenemos que pensar en todos los vecinos, no todos los vecinos pueden irse a comprar productos a otros lugares mayoristas, no todos los vecinos tienen vehículos para trasladarse ocho cuadras para ir a un supermercado; entonces realmente es necesario hacer modificaciones en las medidas de protección. Y aclarar eso básicamente, que no estamos respondiendo a un capricho de nadie, ni del anterior Intendente ni de la actual Intendenta, es una decisión que se tomó dentro del Cuerpo de concejales y que se comunicó a la Cámara de Comercio en una reunión que mantuvimos; y donde tuvimos la palabra y el compromiso de en los próximos 60 días trabajar en conjunto con la Cámara de Comercio en un nuevo proyecto de ordenanza. Y remarcar, como dijo la Conc. Bermúdez Toucoulet, que no reglamentamos solamente para un sector del comercio, porque si no tranquilamente podrían aparecer los rubros de kiosqueros, de peluqueros, de un montón de otros rubros que también solicitan condiciones de protección y cada vez vamos a ir privando más la libertad de trabajar. Entonces, como no es la intención, vamos a trabajar en conjunto con la Cámara de Comercio para regular una nueva normativa. Dejar en claro esto, porque no estamos respondiendo a ningún capricho de nadie. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Quisiera aclarar que en el momento en que usted me notificó que habían hecho una reunión con la Cámara de Comercio nuestro bloque se acercó a la Cámara de Comercio. Como se los dije en la comisión y también lo dije en la Cámara, nosotros fuimos para escuchar y para que realmente nos convencieran de que había que apoyar este proyecto; y la Cámara de Comercio nos dijo que no estaba de acuerdo. No quiero decir que a ustedes les hayan dicho otra cosa, pero a nosotros nos dijeron que no estaban de acuerdo. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Bueno, a mí me toca estar un poco involucrado porque fui uno de los primeros cuando se vino trabajando en esta ordenanza con muchos concejales, con el D. Ejecutivo, con Comercio. Esto fue hace 4 años atrás, los tiempos fueron cambiando, yo lo sostuve hace poco que no me iba a borrar con el codo lo que había escrito, lo que había firmado. Pero hoy veo todo, y con respecto a las reuniones con la Cámara de Comercio yo no estuve presente, pero estuvieron concejales de mi bloque y yo confío en lo que ellos me transmitieron. Y como decía la Conc. Pujol, esto va cambiando, nos tenemos que ir adaptando, la población crece, hay gente que está agradecida y no por este supermercado; yo también estaba con mucha bronca con esto. Pero hay vecinos que están agradecidos de que tienen el comercio cerca, que no tienen que trasladarse lejos; la idea es que prácticamente es lo mismo, se van a derogar en esos puntos y cambia la distancia, pero eso se verá después con el trabajo entre Cámara de Comercio, D. Ejecutivo y concejales. Ahí se va a trabajar en qué distancia se va a poner, pero hay que ir adaptándose al nuevo ordenamiento territorial que hay, y lo que esto permite. Y bueno, la cláusula que le hicimos en su momento se va a reducir, se verá en cuántos metros se va a dejar, pero hay que cambiarlo. No estamos para impedir que venga otro negocio, sino simplemente pensamos en lo que eran los supermercados grandes, y eso se logró ordenar. Creo que hoy estamos bastante bien, pero hay que ir adaptándose a lo nuevo que hay y a los nuevos trabajos. Y la actitud es no cerrar puertas a otros negocios, al contrario, que sigan abriendo. Y si mantenemos esta ordenanza -como dijo la Conc. Pujol- perjudicamos a algunos comercios que a lo mejor no estuvieron bien en su momento, entonces con esto hay que empezar de cero, hacer

algo nuevo entre todos y poder seguir trabajando, de otro modo son varios locales los que van a tener que cerrar. Así que nada más, por eso he apoyado, he decidido cambiar lo que había dicho y acompañar a mis compañeros de bloque, por eso tomo esta decisión. Gracias.-

Conc. CASA: Sra. Presidente: Creo que estamos casi todos de acuerdo en que Capitán Sarmiento se ha extendido y estamos todos de acuerdo en que haya más comercios, yo creo que estoy en parte de acuerdo con muchas cosas que manifestaron los concejales Pujol y Sánchez; pero no creo que esté eso en discusión, más allá de lo que vayan aprobar hoy; o al menos ustedes van a aprobar la modificación de un artículo. Acá me parece que el problema es que primero se hacen las cosas mal y después se le da la responsabilidad al Concejo Deliberante; me parece que el ex Intendente en dos oportunidades estuvo mal porque en vez de mirar la ordenanza en vigencia y consultar al Concejo Deliberante habilitó dos veces dos comercios de manera irregular, y después le pidió al Concejo Deliberante que subsanara ese error. Me parece que nosotros estamos todos de acuerdo, creo que los concejales nos hemos reunido en varias oportunidades, inclusive nosotros como bloque nos reunimos con la Cámara, los escuchamos, tenemos nuestra opinión, escuchamos a los concejales, estuvimos de acuerdo en muchos puntos. Pero me parece que acá no debe pasar nuevamente que un intendente o el departamento ejecutivo habilite un local sin pasar por las ordenanzas vigentes para después traer el problema al Concejo Deliberante, y que nos tenga trabajando en sus errores. Por eso no vamos a aprobar, pero sí estamos de acuerdo en poder trabajar en una nueva ordenanza para que Capitán Sarmiento -que se ha extendido- pueda tener más comercios, estamos en acuerdo en los metros 100, 200, 300, lo que sea, estamos todos de acuerdo porque queremos que Capitán Sarmiento siga creciendo. Nada más.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Voy a ser breve porque creo que está todo dicho. En cuanto a lo que dice el Concejel Casa, por ahí no alcanzo a comprender, pero bueno cada uno tiene su visión y su interpretación al no acompañar el despacho de mayoría; pero sí hay coincidencia en trabajar en una modificación, una futura ordenanza. El segundo punto es que si nosotros no derogamos -y yo fui uno de los que estuve de acuerdo siempre con el comercio local, más allá de que soy comerciante desde el año 1995 y pertenezco, soy socio de la Cámara de Comercio- si nosotros no derogamos el artículo 1 de la ordenanza, van a haber varios locales que van a tener que ser clausurados o cerrados porque fueron mal habilitados hace muchos años como lo expresó la Concejel Pujol. Y segundo que mi decisión, -hablo por mí- la tomé después de haber tenido la reunión con la Cámara de Comercio la semana pasada; entonces mi tranquilidad es que en ese momento con la Cámara coincidimos en que era oportuno modificar el artículo 1 de la ordenanza 2561/2019. Y lo último que quiero manifestar es que vamos a trabajar conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y Cámara de Comercio; entonces de acuerdo a eso y de acuerdo a todo lo que se ha hablado, es que voy a apoyar el despacho de mayoría. Gracias.-

(Puesto que es a votación el Despacho de Minoría resulta, por la AFIRMATIVA: Dos votos, Concejales; CASA - FERRA. Por la NEGATIVA; Ocho votos, Concejales: Ocho votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO – KEATING – PUJOL – REINOSO - SANCHEZ - SEMINO - VIDAL. Queda denegado).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6949: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se reglamenta el sistema de cobro a prestaciones de salud que están fuera del convenio firmado con Fecliba.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Voy a pedir el pase a Comisión para que trate por el Concejo en Pleno el Expediente 6949, porque creo que hemos estado hablando este tema antes de esta sesión extraordinaria y hay un par de dudas, surgieron dudas; entonces queremos tratarlo entre todos los concejales en comisión. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Estamos de acuerdo, pedimos que pase al Concejo en Pleno en comisión; seguramente hay cuestiones que son políticas o ideológicas con las que nunca nos vamos a poner de acuerdo, pero lo importante es que no haya ningún perjuicio para el hospital de Capitán Sarmiento y para este municipio; por eso nos parece que está muy bien que lo tratemos y que veamos todas las cuestiones que por ahí desconocemos. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Semino, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

2) - Expte. Nro. 6950: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Derógase el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 2825/2022 en todos sus términos.- Art. 2: De forma.-
Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Como fue leído por Secretaría, el artículo 1 de la ordenanza no concuerda con lo que dicta el artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, -que voy a leer para no cometer ningún error- por lo cual el Intendente Municipal no podrá cobrar una suma inferior a los 12 sueldos de la categoría administrativa ingresante para el resto de un municipio, para el caso de un municipio con 12 concejales como tenemos en nuestra ciudad. Por este motivo, voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la posterior aprobación del proyecto. Gracias.-
(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2907/2024).-----

Siendo las 10:28 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Gustavo Alberto Semino a arriar la bandera del recinto.-----